Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 27 de octubre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 23 de noviembre de 2021

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA
Demandado	ASDRUBAL ALVARADO VARGAR
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01191** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA**, en contra de **ASDRUBAL ALVARADO VARGAR**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes, donde se pueda evidenciar el correo inscrito para recibir notificaciones judiciales de la sociedad demandante.

2. APORTARÁ constancia de que la sustitución de poder fue remitida desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales de la sociedad demandante.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA** en contra de **ASDRUBAL ALVARADO VARGAR,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

sv

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 162 (E)** Hoy **24 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354bcc008bd87f3e67fa7934c3b43937cfa101349c436a70bd1ebdb36093655d**

Documento generado en 23/11/2021 08:41:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica